



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que, revisado el expediente digital de la referencia, se encuentra que se hace necesario realizar re foliación del mismo, por encontrarse numerado en dos dígitos y haber llegado a la fecha al numeral 99.2, siendo la numeración correcta en tres dígitos.

Calarcá Quindío, 26 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. 63-130-4003-002-2020-00275-00
Sustanciación. 074.

PROCESO	: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE	: MARTHA LUZ JIMENEZ ESCOBAR
DEMANDADO	: MARIO GUILLERMO JIMENEZ ESCOBAR
AUTO	: ORDENA FOLIACIÓN EXPEDIENTE

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena que, por secretaria se proceda a foliar nuevamente el expediente digital, para cuyo efecto se deben numerar los archivos en tres (03) dígitos, teniendo en cuenta el protocolo de digitalización y organización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 91
DEL 27 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4429b4863b853d998f8c3e96d3b5762c624f88f3ef73d23468553a1c17e94f80**
Documento generado en 26/06/2023 02:42:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>